

Ley N° V-0485-2005

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

SUSPENSIÓN DE REMATES DE VIVIENDAS, ÚNICAS, FAMILIARES Y PERMANENTES

- ARTICULO 1°.- Prorrógase la Ley N° V-0147-2004 (5729 *R), por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales.
- ARTICULO 2°.- Quedan comprendidos dentro de la presente Ley, los titulares de viviendas únicas y los titulares de bienes de producción, cualquiera fuese la naturaleza del bien afectado a la misma.
- ARTICULO 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
- ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a nueve días de noviembre de dos mil cinco.

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados- San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados – San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis